

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 525: Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Literatura de la Universidad de Viña del Mar.

Santiago, 17 de diciembre de 2019.

En la sesión ordinaria N° 1.386 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 26 de junio 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

### II. CONSIDERANDO:

1 Que, la Agencia Acreditadora de Chile acreditó la Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Literatura, impartida por la Universidad de Viña del Mar, en su sede Viña del Mar, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años, con vigencia hasta el 10 de mayo de 2019.



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.



- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 01 de octubre 2018, el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Literatura, en su sede Viña del Mar, jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Lenguaje y Literatura.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N° 088-18, del 30 de octubre de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 10 al 12 de abril de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 27 de mayo de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 06 de junio de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad de Viña del Mar, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.386 del 26 de junio de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

### **Propósitos**

La Carrera y la Institución cuentan con propósitos definidos y sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados.





# Integridad

La Carrera cuenta con una normativa conocida que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico.

Pese a ello, existe falta de claridad con respecto al futuro de la Carrera de parte de los estudiantes. La decisión institucional informada es de suspensión indefinida, lo que no aclara las inquietudes al respecto.

# Perfil de Egreso

El perfil de egreso es específico, es evaluable y orienta el plan de estudios. Ha sido desarrollado con la participación del medio ocupacional y los actores relevantes. Es coherente, además, con los requerimientos del medio externo, como los estándares pedagógicos y disciplinares.

Existen mecanismos de retroalimentación, revisión y verificación del logro del perfil de egreso que trascienden la evaluación propia de cada asignatura.

#### Plan de Estudios

El plan de estudios contiene áreas de formación general, disciplinaria, profesional y complementaria, incluyendo los objetivos transversales señalados en los criterios. Es coherente con el perfil de egreso y cuantifica el trabajo académico real de los estudiantes mediante el sistema de creditaje académico SCT-Chile.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos, y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios.

En total, las prácticas suman 396 horas presenciales. Se pudo constatar que algunas prácticas profesionales sólo se realizan en enseñanza básica y no en enseñanza media, que es el nivel donde se desempeñarán profesionalmente. Además, entre una práctica y otra hay hasta un año sin práctica en el aula. Por otra parte, falta alineación entre las asignaturas de didácticas, de evaluación y prácticas.

Finalmente, los alumnos practicantes y profesores titulados expresan dificultad para enfrentar situaciones conflictivas en la sala de clases.





### Vinculación con el medio

La Carrera mantiene vínculos con sus egresados y actores del medio ocupacional.

Sin embargo, no se observan evidencias de mecanismos de evaluación sistemática del impacto de las actividades de vinculación con el medio.

Dimensión Condiciones de Operación

# Organización y Administración

El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera. El cuerpo directivo, sin embargo, es insuficiente en calificación, número y dedicación.

Por otra parte, las instancias definidas para la toma de decisiones curriculares y administrativas, se centran solo en tres académicos para cumplir con las variadas responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas.

### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con la participación de 13 docentes. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de sus actividades incluyendo la atención de alumnos.

De los 13 docentes, 6 tienen vinculación de jornada completa con la Institución; 1 de media jornada o superior y; 6 docentes mantienen una vinculación parcial o por hora. Además, de ellos, 1 tiene grado de doctor, 6 de magister y 6 de profesional o licenciado.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 3 docentes, pertenecientes a las unidades académicas de la Escuela de Educación. La carga de trabajo de estos docentes asegura su dedicación prioritaria a la Carrera.

Los docentes cuentan con espacios de participación para abordar los temas propios de su quehacer, sin embargo, se constata escasa investigación pedagógica.



Comisión Nacional de Mesa Central: +562 26201101 Acreditación www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000298FC





# Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas. El equipamiento es suficiente y actualizado.

La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica. La infraestructura es apta para asegurar la participación de personas en situación de discapacidad.

### Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes cuentan con espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas, y pueden organizarse con distintas finalidades.

Hay servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes. Los estudiantes cuentan con información y apoyo para la obtención de beneficios estudiantiles.

# Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Los académicos de docencia variable y los contratados por hora no presentan proyectos de investigación, ni realizan publicaciones apoyadas por la institución.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

### Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

El aprendizaje es evaluado con métodos pertinentes. Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales. La carrera cuenta con 17 alumnos, ninguno de primer año.

La titulación oportuna de la Carrera es de alrededor de un 38,4%. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 44%. Los indicadores de retención y titulación son inferiores a los indicadores de carreras comparables.





La Carrera cuenta con mecanismos de diagnóstico inicial de sus estudiantes, y de acciones remediales que surgen del análisis de los resultados de dicho diagnóstico.

Los alumnos participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903. Los resultados de la Carrera en esta evaluación son inferiores al promedio de carreras de la misma especialidad.

Sin embargo, la Carrera no cuenta con un sistema operativo de seguimiento y acompañamiento de egresados, y además no conocen la empleabilidad de sus alumnos.

# Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El informe presentado contiene la información necesaria para evaluar la Carrera, y es autocrítico y reflexivo. El plan de mejora aborda los principales desafíos e identifica hitos, indicadores de logro, recursos requeridos y compromiso institucional. Además, se ha cumplido con el plan de mejora del anterior proceso de acreditación, y ha superado las debilidades detectadas en dicha oportunidad.

Hay compromiso de la comunidad académica con la Carrera, sin embargo, la participación de los empleadores se ve debilitada en los procesos de reformulación del perfil de egreso y ajustes curriculares, además de ausencia de un plan de contingencia frente a la suspensión indefinida de la Carrera.



### Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera ha declarado la suspensión indefinida del ingreso de alumnos, lo que ha generado incertidumbre entre estudiantes y docentes.
- Los docentes cuentan con espacios de participación para abordar los temas propios de su quehacer. Sin embargo, se constata escasa investigación pedagógica.
- La práctica profesional en enseñanza media no se realiza, elemento crítico que no permite abordar todos los niveles de formación que ofrece la Carrera.
- La infraestructura disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas. El equipamiento es suficiente y actualizado.
- Los mecanismos de evaluación del impacto de actividades de vinculación con el medio son inexistentes.
- El cuerpo directivo de la Carrera es insuficiente.
- La Carrera no cuenta con un sistema operativo de seguimiento y acompañamiento de egresados, además de no conocer la empleabilidad de sus estudiantes.

### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Literatura, impartida por la Universidad de Viña del Mar, en su sede Viña del Mar, en jornada presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de dos años, entre el 26 de junio de 2019 y el 26 de junio de 2021.
- 11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.



Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

- 12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 15. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Acreditación

